



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE CONSULTORÍA CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR LA SUPERVIVENCIA CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS A PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### 1. ANTECEDENTES

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (en adelante **CAPTRALIR**) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en su Estatuto Orgánico, cuyo objeto es proporcionar a los trabajadores a lista de raya en activo, a los jubilados, pensionados y a sus familiares derechohabientes, las prestaciones de seguridad social que correspondan.

Dentro de las prestaciones a otorgar se encuentra la pensión a las personas que por situación de viudez, orfandad y/o concubinato han adquirido dicha prestación, sin embargo la experiencia de la actual administración ha identificado que algunas de estas personas han fallecido o han dejado de cumplir con los requisitos que, de acuerdo con la normatividad requieren para mantener la prestación, como puede ser el haberse casado o vivir en concubinato para las personas viudas, o trabajar o haber dejado de estudiar en el caso de orfandad, por lo que la entrevista socioeconómica permite identificar con evidencias los casos ya mencionados y con ello, dar cumplimiento a la normatividad y realizar un correcto y eficiente del ejercicio del presupuesto destinado a la CAPTRALIR

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, en su carácter de área requirente y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 29, fracciones II y XIV, del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, relativas a administrar, coordinar y supervisar el ejercicio de las prestaciones sociales, económicas y servicios, así como a requerir los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, solicita el Servicio de Consultoría con la finalidad de Corroborar la Supervivencia con la Elaboración de Estudios Socioeconómicos a Personas Jubiladas y Pensionadas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR) del Gobierno de la Ciudad de México, para identificar a los excolaboradores que incumplan los requisitos para la prestación de la pensión y jubilación.



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

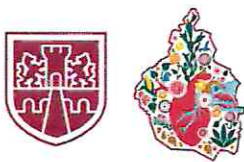
### 2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por lo antes señalado y la necesidad de la optimización del ejercicio de recursos que el Gobierno Central tiene como prioridad, estamos en la necesidad de verificar que los derechohabientes den cumplimiento con la normativa.

Como evidencia podemos citar que el año próximo pasado se hicieron acreedores a la pensión más de 4,000 de nuevos derechohabientes y el proyecto logró identificar más de 800 personas (solo de una muestra representativa de la Cd. de México y del Estado de México), que seguían en el padrón de pensionados que, aunque ya estaban fallecidas, derivado de que los familiares no hacen de conocimiento del deceso, si bien estos casos se encontraban en el estatus de "suspendidos" (no recibían el pago de la pensión), al no tener conocimiento de la defunción, por normatividad no es posible darlos de baja, con los impactos que administrativamente conlleva esto, por lo que se hace necesario contar con el "SERVICIO DE CONSULTORÍA CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR LA SUPERVIVENCIA CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS A PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance de la contratación consta de 3,000 Estudios socioeconómicos a personas pensionadas o jubiladas de la CAPTRALIR, en Cd. Mx y Edo de México de manera presencial.

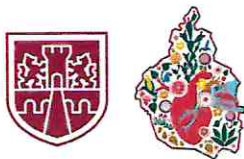


CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

|                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Servicio:                                                                                      | SERVICIO DE CONSULTORÍA CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR LA SUPERVIVENCIA CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS A PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.                                               |
| Objetivo del servicio:                                                                                    | Realizar una entrevista presencial en el lugar de residencia a personas jubiladas y pensionadas de la CAPTRALIR que vivan en Cd. Mx y Edo. Mex, con la finalidad de actualizar los registros de supervivencia, de una manera objetiva y con evidencias para dar continuidad a las prestaciones de dichas personas. |
| Unidad de medida:                                                                                         | Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Número de entrevistas:                                                                                    | 3000                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Dirigido a:                                                                                               | Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, con edades de 90 años en adelante, pensionados suspendidos 11 meses o más, pensionados con cartera vencida de préstamo personal y crédito de vivienda                                       |
| Características del servicio:                                                                             | Entrevista presencial a los Jubilados y Pensionados con posibilidad de una segunda visita o entrevista digital, en caso de que la primera no se concrete.                                                                                                                                                          |
| Fecha de Inicio:                                                                                          | Día hábil siguiente a la notificación del fallo                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fecha de Término:                                                                                         | 15 de diciembre de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Horario de aplicación de entrevistas:                                                                     | 9:00 a 17:00 horas<br>De lunes a domingo                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Lugar de aplicación:                                                                                      | Domicilios de los Jubilados y Pensionados ubicados en Ciudad de México y Estado de México.                                                                                                                                                                                                                         |
| Requerimientos al Proveedor:                                                                              | Todo el material para las entrevistas (formatos, cámaras digitales, celulares y demás equipo requerido para la realización de las entrevistas, será responsabilidad del proveedor del servicio.                                                                                                                    |
| Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor: | El proveedor del servicio tendrá personal con Licenciatura de Trabajo Social, Sociología y/o con experiencia en campo de al menos 4 años en la aplicación de socioeconómicos presenciales.                                                                                                                         |



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### 4. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la logística, coordinación y operación para la aplicación de los estudios socioeconómicos, de acuerdo con la siguiente metodología:

La empresa contratada, a través de su personal, agendará la hora y día de entrevista con anticipación.

Realizar la entrevista. (Las técnicas utilizadas serán: entrevista, observación, correlación y análisis de información) Como herramientas deberán utilizar un formato de entrevista estandarizado.

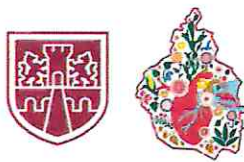
Integrar el reporte.

Entrega de reportes.

La empresa contratada diseñará el guion de entrevista y deberá presentarlo a la CAPTRALIR para su Vo. Bo. con al menos 15 días de anticipación al inicio del proyecto.

El instrumento de guion de entrevista deberá llevar al menos los siguientes datos.

- Nombre completo de la persona usuaria
- Lugar y fecha de nacimiento.
- CURP Y RFC
- Domicilio actualizado.
- Estado de salud.
- Redes de apoyo y/o convivencia.
- Dependientes económicos.
- Grado de movilidad.
- Referencia vecinal.
- Distribución de su pensión.
- Distribución de su tiempo.
- Foto de INE o identificación de la persona visitada
- Foto de la persona visitada.
- Mapa de ubicación de domicilio.
- Fecha de aplicación del instrumento.



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La CAPTRALIR proporcionará la lista de 3000 personas usuarias que incluya, nombre completo de la persona pensionada o jubilada, número telefónico vigente, dirección vigente, nombre y número de algún contacto cercano al usuario que pueda recibir recados.

La CAPTRALIR deberá enterar y sensibilizar a los pensionados sobre la entrevista presencial por parte de la empresa contratada.

Entregará un oficio de autorización del convenio para la ejecución del servicio a la empresa contratada.

Avisará con anticipación a los usuarios que serán entrevistados sobre la visita y entrevista que recibirán por parte del personal de la empresa contratada. Así, como mantener en su página electrónica de manera permanente el aviso de los estudios socioeconómicos.

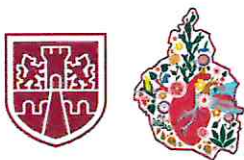
Solicitar al pensionado que el momento de la entrevista deberá haber una persona de confianza acompañando durante todo el proceso al interesado.

Las visitas al domicilio de las personas usuarias se contemplan en Cd. de México y municipios aledaños (Ecatepec De Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl y Tlalnepantla).

El servicio considera un máximo de una visita domiciliaria adicional, si después de la primera asistencia del personal de la empresa prestadora del servicio, la persona usuaria no se encuentra en su domicilio, si después de la segunda visita no son atendidos, se emitirá un reporte informativo que contará como visita realizada.

Las visitas podrán llevarse a cabo de lunes a domingo en horarios de 9 :00 a 17:00 hrs, acordados con previa anticipación con la/el interesado.

En caso de que al momento de la entrevista se presente hostilidad y/o confrontación por parte del interesado, familiares, conocidos o cohabitantes, se suspenderá la misma y se emitirá un reporte que dará por concluido el servicio y contará como una visita realizada.



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La empresa contratada se obliga a presentar un aviso de privacidad a la persona interesada que deberá signar esta última, de no hacerlo el servicio se dará por concluido y se entregará un reporte de la situación y será considerada como visita realizada.

Las personas interesadas no están obligadas a responder la totalidad de la entrevista ni a la toma de fotografías, por lo que, en caso de negarse a responder algún dato, se registrará en el instrumento dicha negación.

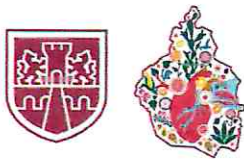
### 5. REQUISITOS QUE DEBERÁ DE PRESENTAR EL "LICITANTE" DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

I. "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá proponer el instrumento bajo el cual recabará los datos de las personas entrevistadas, con al menos los siguientes espacios:

- Nombre completo de la persona usuaria
- Lugar y fecha de nacimiento.
- CURP Y RFC
- Domicilio actualizado.
- Estado de salud.
- Redes de apoyo y/o convivencia.
- Dependientes económicos.
- Grado de movilidad.
- Referencia vecinal.
- Distribución de su pensión.
- Distribución de su tiempo.
- Foto de INE o identificación de la persona visitada
- Foto de la persona visitada.
- Mapa de ubicación de domicilio.
- Fecha de aplicación del instrumento.

II. "EL LICITANTE" deberá presentar currículos del personal que estará al frente del proyecto, cuidando que su formación sea de áreas sociales, como Trabajo Social y/o Sociología, preferentemente con experiencia en atención a personas adultas mayores y experiencia en campo de al menos 4 años en la aplicación de socioeconómicos presenciales.





CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

III. "EL LICITANTE" deberá presentar Currículo Vitae en papel membretado de la empresa, con servicios de la misma naturaleza al objeto de la presente contratación mismo que deberá contener como mínimo:

Denominación o Razón Social completa.

Registro Federal de Contribuyentes.

Domicilio Fiscal, año de creación, teléfono, correo electrónico y página web en su caso.

Relación de clientes principales describiendo (nombre, razón social o denominación del cliente; objeto de la contratación y/o adquisición y vigencia.

IV. "EL LICITANTE" deberá de presentar copia de dos cartas de recomendación y/o cartas de satisfacción de clientes a los que se prestó el servicio y/o liberación de la garantía de cumplimiento.

V. "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple legible de dos contratos, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios similares con un mínimo de un año cumplido a la fecha del acto de presentación y apertura.

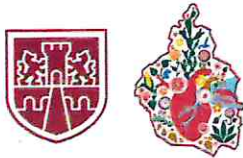
VI. "EL LICITANTE" deberá presentar un documento señalando la metodología que empleará en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, describiendo la forma en que se llevará acabo los servicios, las posibles contingencias que puedan presentarse y las soluciones alternas para subsanarlas.

### 6. NORMAS APLICABLES:

1. "EL LICITANTE" deberá presentar el Sello de Confianza de Datos Personales, otorgado por la Asociación de Internet MX.
2. "EL LICITANTE" deberá presentar que su metodología, para la aplicación de estudios socioeconómicos, se encuentra avalada por el Centro de Investigación y Certificación de Peritos en Trabajo Social.

### 7. VIGENCIA:

Del día hábil siguiente a la notificación del fallo, al 15 de diciembre de 2026



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## 8. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

### 8.1 Administración del contrato

La administración del contrato corresponderá a la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social de la **CAPTRALIR**, quien fungirá como área administradora del contrato para efectos de seguimiento, control, validación y conformidad del servicio, así como para la autorización de los trámites de pago y demás gestiones contractuales que resulten procedentes, en el ámbito de sus atribuciones y sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras áreas competentes de la **CAPTRALIR**. Para la comprobación y supervisión operativa del servicio, dicha Dirección podrá designar por escrito a personal supervisor, enlaces o responsables de verificación, quienes auxiliarán en la revisión de entregables, reportes y demás mecanismos de control; sin embargo, la administración del contrato y la emisión de la conformidad correspondiente serán atribución exclusiva de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social.

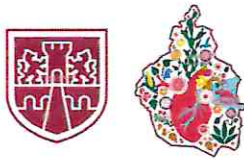
### 8.2 Supervisión del servicio

La **CAPTRALIR**, a través de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, será la responsable de supervisar, revisar, controlar y evaluar la correcta prestación del servicio.

La Dirección de Prestaciones y Bienestar Social revisará y validará los reportes entregados por la persona prestadora del servicio, a fin de verificar la consistencia, oportunidad y veracidad de la información.

La Dirección de Prestaciones y Bienestar Social tendrá en todo momento la facultad de hacer llamadas de supervisión y seguimiento relacionadas con el servicio de visita domiciliaria.

El proveedor del servicio aplicará de manera presencial o a través de medios digitales una opinión del servicio, en la que se distinga, al menos: Puntualidad del entrevistador, Vocabulario del entrevistador, Atención del entrevistador, Observaciones generales. Con la finalidad de garantizar que la atención y servicio prestado es óptimo.



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### 8.3 Garantía del servicio

La prestadora de servicios deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la forma y por el monto máximo establecido la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en vigor.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente anexo técnico y/o en el contrato, confiere el derecho a la CAPTRALIR de ejercer la garantía otorgada, sin que se excluya, limite o sustituya la aplicación de penalizaciones, sanciones, rescisión administrativa, y/o responsabilidades legales que resulten procedentes conforme al contrato, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

### 8.4 Garantía de Cumplimiento del Contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracción III; 75 y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre, así como para responder por la calidad, continuidad y correcta prestación del servicio, la persona prestadora del servicio adjudicada deberá otorgar una garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México la garantía de cumplimiento podrá otorgarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por la persona prestadora del servicio con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicha garantía deberá tener carácter divisible, a favor de la **CAPTRALIR**, por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La garantía deberá entregarse dentro del plazo y en los términos que se establezcan en el contrato correspondiente, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la **CAPTRALIR**, ubicada en Calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La persona prestadora del servicio quedará obligada a mantener vigente la garantía de cumplimiento durante toda la vigencia del contrato y, en su caso, durante las prórrogas, ampliaciones, modificaciones, así como durante la substanciación de cualquier procedimiento administrativo, recurso legal o juicio que se interponga con motivo del contrato, hasta que exista resolución definitiva que cause estado.

La garantía de cumplimiento solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **CAPTRALIR**, una vez que se haya verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la **CAPTRALIR**.

### 8.5 Forma de pago

La persona prestadora del servicio deberá presentarse en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la **CAPTRALIR** para requisitar, por única vez, el formato de la Cédula de Registro para la Transferencia Interbancaria, para lo cual deberá presentar: estado de cuenta, carta bancaria, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal, de conformidad con el procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

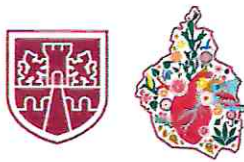
El pago por la prestación del servicio será realizado por la **CAPTRALIR** vía transferencia electrónica al proveedor a la prestación de cada servicio, y a la aceptación y validación de la factura debidamente validada por la persona Administradora del Contrato.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Los pagos estarán condicionados a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado y acompañado de la documentación soporte aplicable, el cual deberá presentarse en las oficinas de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en el tercer piso del inmueble sito en Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La **CAPTRALIR** efectuará el pago en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que el CFDI haya sido entregado, revisado y aceptado formalmente por la persona administradora del contrato, siempre que cumpla con todos los requisitos fiscales y administrativos vigentes, así como con los entregables establecidos en el presente Anexo Técnico.

En caso de que el CFDI o la documentación soporte presenten errores u omisiones, serán devueltos a la persona prestadora del servicio dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para su corrección. El cómputo del plazo de pago se reiniciará a partir de la fecha en que el CFDI corregido y completo sea nuevamente presentado y aceptado por la **CAPTRALIR**.

El pago se realizará exclusivamente mediante transferencia electrónica en moneda nacional, por lo que la persona prestadora del servicio deberá ser titular de una cuenta bancaria y proporcionar a la **CAPTRALIR** la información y documentación necesaria para efectuar el pago, así como cualquier otro documento adicional que le sea requerido conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, hasta en tanto no se verifique, supervise y acepte la correcta prestación del servicio por parte de la persona administradora del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados para efectos del trámite de pago.

En caso de presentarse pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 64, párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 8.6 Responsabilidades laborales

La persona prestadora del servicio reconoce y acepta que es la única y exclusiva responsable de las relaciones laborales, civiles, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se generen con motivo de la contratación, administración y desempeño del



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

personal que intervenga directa o indirectamente en la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico.

En consecuencia, la **CAPTRALIR** no tendrá, en ningún caso, el carácter de patrón, patrón sustituto, intermediario o responsable solidario respecto del personal de la prestadora del servicio, por lo que quedará libre de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones, demandas, juicios, procedimientos administrativos o sanciones que se promuevan en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o de cualquier otra naturaleza.

La persona prestadora del servicio se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia laboral, de seguridad social y de protección al personal de salud, incluyendo el pago oportuno de salarios, prestaciones, cuotas obrero-patronales, impuestos y demás obligaciones que deriven de la relación con su personal.

Asimismo, la persona prestadora del servicio se compromete a sacar en paz y a salvo a la **CAPTRALIR** de cualquier reclamación, procedimiento o responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de sus obligaciones laborales o del actuar de su personal durante la prestación del servicio.

### 8.7 Penalizaciones por incumplimiento

En caso de que la persona prestadora del servicio incurra en incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato y en el presente Anexo Técnico, la **CAPTRALIR** podrá aplicar las penalizaciones correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales, administrativas o contractuales que resulten procedentes.

Las penalizaciones se aplicarán conforme a los siguientes supuestos:

#### a) Incumplimiento en la prestación oportuna del servicio

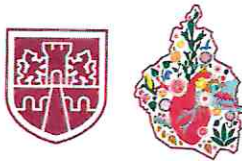
Cuando la persona prestadora del servicio incurra en retrasos injustificados en la prestación de los servicios, se aplicará una penalización equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del servicio en cuestión, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada día natural de retraso, hasta el monto máximo permitido por la normatividad aplicable.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

#### **b) Incumplimiento en la entrega de información y reportes**

En caso de incumplimiento en la entrega oportuna, incompleta o incorrecta de la documentación obligatoria establecida en el presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del servicio en cuestión, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada entregable omitido o entregado fuera del plazo establecido.

Las penalizaciones serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas, a petición y determinación de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, y podrán hacerse efectivas mediante la deducción correspondiente en los pagos a la persona prestadora del servicio o, en su caso, con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de penalizaciones no exime a la persona prestadora del servicio de cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales, ni limita el derecho de la **CAPTRALIR** a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato cuando los incumplimientos sean graves o reiterados.

#### **8.8 Rescisión administrativa del contrato**

La **CAPTRALIR** podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial, cuando se determine que la persona prestadora del servicio ha incumplido total o parcialmente con las obligaciones establecidas en el contrato, en el presente Anexo Técnico o en la normatividad aplicable.

Serán causas de rescisión administrativa, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento grave o reiterado (2 o más veces el mismo incumplimiento) en la prestación del servicio.
- Incumplimiento en los estándares de calidad, seguridad o continuidad del servicio.
- Falta de corrección de deficiencias previamente señaladas por la **CAPTRALIR** dentro de los plazos establecidos.
- Incumplimiento en la entrega de información, reportes o documentación obligatoria.
- Pérdida, suspensión o revocación de autorizaciones, licencias o certificaciones necesarias para la prestación del servicio.
- Cualquier otra causa prevista en el contrato o en la legislación aplicable.



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La rescisión administrativa será notificada por escrito a la persona prestadora del servicio, señalando las causas que la motivan y otorgando el derecho de audiencia correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En caso de rescisión administrativa, la **CAPTRALIR** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las penalizaciones, responsabilidades legales y acciones que resulten procedentes. Asimismo, la rescisión no liberará a la persona prestadora del servicio de las obligaciones pendientes ni de las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio hasta la fecha de rescisión.

### 8.9 Terminación anticipada del contrato

La **CAPTRALIR** podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, sin responsabilidad de algún tipo, cuando concurren razones de interés público debidamente justificadas, causas presupuestales fundadas, caso fortuito o fuerza mayor, o cuando así lo acuerden de manera expresa las partes.

La terminación anticipada deberá notificarse por escrito a la persona prestadora del servicio, señalando las causas que la motivan y la fecha a partir de la cual surtirá efectos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

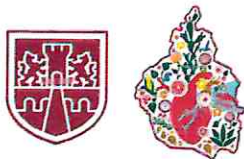
En los supuestos de terminación anticipada, la **CAPTRALIR** cubrirá únicamente los servicios efectivamente prestados y debidamente comprobados hasta la fecha de terminación, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación adicional o reclamación alguna por parte de la persona prestadora del servicio.

La terminación anticipada del contrato no eximirá a la persona prestadora del servicio de las responsabilidades derivadas de actos u omisiones ocurridos durante la vigencia del contrato, ni de la obligación de atender cualquier requerimiento relacionado con la correcta conclusión del servicio y la entrega de la información o documentación correspondiente.

### 8.10 Modificaciones al contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de





CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La persona prestadora del servicio se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos, reportes, bases de datos y cualquier otro material al que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico.

Dicha obligación de confidencialidad comprende, de manera enunciativa más no limitativa, información de carácter administrativo, médico, clínico, estadístico, operativo, presupuestal o institucional, así como aquella que, por su naturaleza, deba considerarse reservada o confidencial conforme a la legislación aplicable.

La persona prestadora del servicio se compromete a no divulgar, reproducir, transmitir, ceder, revelar o utilizar la información a la que tenga acceso para fines distintos a los estrictamente necesarios para la correcta prestación del servicio, salvo autorización expresa y por escrito tanto de la persona titular de los datos como de la **CAPTRALIR** o cuando exista mandato legal o requerimiento de autoridad competente.

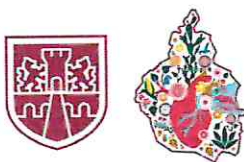
La obligación de confidencialidad subsistirá durante la vigencia del contrato y aun después de su terminación, por cualquier causa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole que pudieran derivarse de su incumplimiento.

### 8.12 Protección de datos personales

La persona prestadora del servicio se obliga a tratar, resguardar y proteger adecuadamente los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como demás disposiciones legales y normativas aplicables.

La obligación de protección de datos personales subsistirá durante la vigencia del contrato y aun después de su terminación, por cualquier causa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole que pudieran derivarse de su incumplimiento.





CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Administración de Recursos, y dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **CAPTRALIR**, bajo su estricta responsabilidad, podrá acordar con la persona prestadora de servicios modificaciones al contrato, siempre que éste se encuentre vigente y existan razones fundadas que las justifiquen.

Las modificaciones podrán consistir en un incremento de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto originalmente contratado, respetando en todo momento los precios unitarios, las condiciones técnicas y el alcance del servicio establecidos en el contrato, siempre que dichas modificaciones se formalicen antes de la conclusión de su vigencia.

Asimismo, podrá prorrogarse o modificarse la vigencia del contrato hasta por un porcentaje igual al límite señalado, siempre que el contrato no haya sido previamente modificado por concepto y volumen en dicho porcentaje. En caso de que las modificaciones realizadas representen un porcentaje menor al 25%, la prórroga podrá corresponder al porcentaje restante.

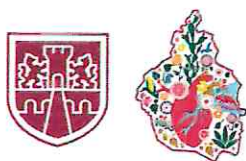
Cuando únicamente se requiera la ampliación de la vigencia del contrato, y exista aceptación expresa de la persona prestadora del servicio, dicha modificación podrá formalizarse, continuando la prestación del servicio en los mismos términos y condiciones originalmente pactados.

Tratándose de modificaciones cuyo objeto sea la mejora de las características técnicas del servicio, sin incremento en el precio, éstas deberán contar con la aprobación previa del área requirente o técnica de la **CAPTRALIR**, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

Cuando las modificaciones impliquen un incremento en el monto contratado, las garantías de cumplimiento deberán ajustarse de manera proporcional, en su caso.

Toda modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio por escrito, el cual deberá ser suscrito por las personas servidoras públicas que hayan intervenido en la firma del contrato original, o por quienes las sustituyan o cuenten con las facultades legales correspondientes. En dicho instrumento deberán precisarse de manera clara los motivos, el alcance, el porcentaje de modificación y la vigencia aplicable.

### 8.11 Confidencialidad de la información



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## 9. Observaciones adicionales

Cualquier situación no prevista expresamente en el presente Anexo Técnico o en el contrato que se celebre será interpretada y resuelta conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, los lineamientos administrativos aplicables y demás normatividad vigente en materia de adquisiciones y contratación de servicios.

Asimismo, la persona prestadora del servicio se obliga a atender, durante la ejecución del servicio, las indicaciones, recomendaciones y observaciones que emita el personal autorizado de la **CAPTRALIR**, siempre que dichas instrucciones se encuentren relacionadas con el objeto del contrato y no impliquen una modificación sustancial al mismo ni generen costos adicionales, salvo que exista autorización expresa y formal mediante el instrumento jurídico correspondiente.

El presente Anexo Técnico forma parte integral e inseparable del procedimiento de contratación y del contrato que, en su caso, se celebre, por lo que su contenido será de observancia obligatoria para la persona prestadora del servicio, en todos sus términos, para la correcta prestación del servicio objeto de la contratación.

## 10 FECHAS DE PAGO:

CAPTRALIR realizará pagos mensuales vía transferencia electrónica al proveedor contra entrega de los reportes electrónicos enviados de manera parcial y a la aceptación y validación de la factura debidamente validada por la persona Administradora del Contrato.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GEORGINA ROSARIO ALATORRE CARBAJAL**  
**DIRECTORA DE PRESTACIONES Y BIENESTAR SOCIAL**